

HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA: Su "lugar" en la
carrera de Abogacía y perspectivas del Ayudante-alumno

Daniel PIUMA

Germán RODRIGUEZ RAMIREZ(*)

1. En el ámbito universitario del país en general, uno de los retos de nuestro tiempo lo constituye, sin lugar a dudas, el de resolver satisfactoriamente las dicotomías: masividad/personalidad; cantidad/calidad; etc.

De las nuevas respuestas que se encuentren depende en gran medida contribuir a la realización de la Universidad en sí, esto es, concibiéndola como "cultura superior o sea proyección a los valores en el más alto nivel que desarrolla una sociedad"(1); teniendo como misión fundamental la realización del más alto de ellos: el valor "Humanidad".

Asimismo, cada una de las Facultades -como "células" de la Universidad- deben estar comprometidas en la realización de los valores que les son inherentes como tales, siempre con miras a la "Humanidad" y al hilo de la "Verdad" como valor proyectivo de la Ciencia.

En el caso particular de la Facultad de Derecho, ésta debe apuntar a la concreción del valor "Justicia" con miras a la personalización del individuo en el valor "Humanidad". Como ha dicho el maestro Werner Goldschmidt "ju

rista es quien a sabiendas reparte con justicia"(2); "...si logramos educar a juristas verdaderos..., aunque todos los estudiantes del país estudiaran Derecho, toda vía no habría en la República bastantes abogados"(3).

Es en este ideal y con esta convicción, que a partir de este modesto trabajo, queremos contribuir a precisar los fundamentos de nuestra actividad diaria en una cátedra del Ciclo Básico. Pero para ello es necesario adelantar conceptos y sentar premisas que ayuden a comprender dicha actividad.

2. La carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, se estructura en tres ciclos, a saber: Básico, Superior y de Orientación Definida. Como ya lo hemos adelantado, sólo nos ocuparemos en este escrito del "lugar" de nuestra asignatura en el primero de ellos.

3. La valorización de Historia Constitucional Argentina como una de las materias estructurantes del Ciclo Básico, pasa por precisar los conceptos en los cuales ésta se asienta. No vamos a considerar con toda la profundidad necesaria el problema, sino que simplemente mencionaremos algunas ideas rectoras.

El primer concepto a tener en cuenta es el de "historia". Podemos acercarnos a una posible "definición" y considerarla como el ámbito en donde se manifiesta el espíritu humano (4); es decir, que se debe considerar al protagonista "como a un ser temporal histórico"(5), lo que no implica necesariamente "que el hombre sea totalmente historia sino que a diferencia de otros seres, el hombre es y tiene historia"(6). Todo esto nos conduce a considerarla como el ámbito temporal-espacial donde se

desarrolla -a partir de valores que les son propios y asumidos como tales- el espíritu de una sociedad determinada.

A fin de poder establecer la correlación del segundo concepto (lo "constitucional") con la "historia", compartimos la opinión de Ferdinand Lassalle, quién sostenía que "constitución" era mucho más que un conjunto de disposiciones escritas en un papel. Para ese autor, "constitución" es un fenómeno "global", amplio, que admite que se aluda a él atendiendo tanto a su sentido formal (como texto escrito establecido con carácter permanente por los poderes del Estado y sancionado por la fuerza); como a su sentido material, es decir, como manifestación de la realidad social, fuente también de lo constitucional (7).

Se comprende de este modo que de la interacción de estos conceptos (que aluden a la complejidad del objeto de la asignatura) surge una acabada respuesta al fenómeno de lo histórico como variable constante de lo constitucional .

No basta ya con considerar a esta materia como un mero relato "historicista" de la Constitución formal; sino que es necesario buscar ese sentido "material" en y durante todo nuestro proceso histórico, ahondando en lo social, lo cultural, lo institucional, lo ideológico, lo religioso, etc.; y más allá: adentrarse en las raíces de nuestra idiosincrasia y sus proyecciones hacia el futuro.

4. Nos toca abrir debate sobre las tareas del ayudante-alumno, también desde la perspectiva de la propia experiencia.

El Dr. Alfredo Soto, en un trabajo análogo, ha expresado: "podemos decir que el ayudante está en una posición

intermedia entre el profesor y el alumno, más cerca del alumno porque es tal, pero con una gran relación con el primero, que se advierte por la confianza depositada por el profesor hacia el ayudante..."(8); posición que compartimos, y en lo que atañe a la actividad específica, su misión es la de incentivar al alumno en la comprensión e inserción de la materia en particular, y de la Universidad, en general.

Sin embargo la tarea no es fácil.

5. Nuestra experiencia a lo largo del ciclo lectivo 1988, nos ha demostrado que los alumnos, además de las carencias lógicas (falta de adaptación a la Universidad, por ejemplo); demuestran tener carencias educativas "arrastradas" de otros niveles de enseñanza; y carencias psicológicas en algunos casos (inmadurez, desorden, desinterés, etc.).

Estas carencias constituyen por sí mismas un enorme desafío tanto para los docentes, tanto para los ayudantes.

En primer lugar, sabemos que el estudio implica siempre la consulta de un mínimo de bibliografía. No pensamos tanto en el "libro", la síntesis de la materia; que si bien puede aportar una guía, facilita la despreocupación. Pensamos, más bien, en obras teóricas y monografías, a través de las cuales el estudiante es llevado a "descubrir" la experiencia histórica, para preservarlo de simplificaciones y apriorismos, que en la mayor parte de los casos desvirtúan el "contenido" de lo histórico (9).

Los trabajos prácticos, las mesas redondas y los seminarios (que deben ser complementados por lecturas obligatorias) presentados por los ayudantes-alumnos, bajo su

pervisión docente; constituyen un gran aporte para paliar esas falencias. Dicho sea de paso, esta propuesta tiene en sí un valor positivo, pues es la responsabilidad y conciencia del alumno lo que la dinamiza, pues es totalmente libre la adhesión a tal sistema.

Una segunda tentativa, consiste en dirigir la comprensión histórica totalizadora mediante la formación de grupos de alumnos, que aborden la realidad histórica desde una perspectiva particular, mediante otros procedimientos pedagógicos (exposiciones orales, resúmenes escritos, etc.).

Transcurrido el período de adaptación, los logros de ambos sistemas son altos (comparativamente con los métodos tradicionales); permitiendo, así, que los alumnos interesados investiguen y profundicen un "aspecto" de la historia; siendo acompañados en este proceso por los ayudantes y docentes de la cátedra.

6. El contacto con los alumnos es una tarea muchas veces inaccesible a los profesores por razones obvias de masividad. Es aquí donde los ayudantes-alumnos deben cumplir, en la medida de lo posible, un rol esencial: servir de vaso comunicante entre el docente y el alumno.

Pero sus tareas no deben agotarse solamente en actividades específicas de la cátedra o en meros formulismos administrativos. El ayudante-alumno no debe tomar su actividad como un período de "adaptación" para la futura vida docente, como única y exclusiva meta.

Representa la actividad del ayudante-alumno, un momento crucial de su vida y de su formación: podrá incrementar o no sus conocimientos, adquirirá nuevas experiencias técnicas o no; pero tales actividades no tendrán

sentido si no se complementan con la investigación como experiencia específica e irremplazable, dando a sus tareas una dirección cierta, y permitiéndole, así construir de un modo modesto la Universidad anhelada (10).

- (*) Ayudantes-alumnos de la Cátedra de Historia Constitucional Argentina, adscriptos al Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, y al Centro de Estudios Migratorios.
- (1) CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Doctorado, Universidad y Derecho", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social" N° 7, pág. 103.
- (2) GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción Filosófica al Derecho", 6a. edición, 3a. reimp., Bs.As., Depalma, 1984, pág. VII.
- (3) GOLDSCHMIDT, Werner, Idem, pag. XV.
- (4) LATTUCA, Ada, "Reflexiones sobre Historia Constitucional Argentina", en "Investigación y Docencia", N°2, pág. 31.
- (5) Idem, pág. 35.
- (6) Ibídem.
- (7) LASSALLE, Ferdinand, "¿Qué es la Constitución?", Bs. As., Ed. Siglo Veinte, 1946.
- (8) SOTO, Alfredo, "Inserción del ayudante alumno en una cátedra de Introducción al Derecho"; en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 7, pág. 95 y ss.
- (9) CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Reflexiones acerca de

la biblioteca necesaria para la investigación jurídica", comunicación presentada a la Jornada sobre "Investigación Jurídica" realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario el 16 de agosto de 1988,(en "Investigación y Docencia"N°6).

(10)GOLDSCHMIDT, Werner, op. cit., págs.175 y ss.